

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó inserción..... 20 pes
Id, particular, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 27 de Diciembre de 1909

Señores que asistieron: Cernuda (presidente); Díaz y Rodríguez (vicepresidente); López Olavide, Campos, Cavanna.

Abierta la sesión á las 9 y 1/2 en punto de la mañana bajo la presidencia de don Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Universidad

138, Francisco Mayo Cano, reconocido y tallado ante la de Oviedo. Util, talla 1'608; soldado.

Buenavista

141, Julián Agut Bermejo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

307, Manuel Iñiguez de Montoya Sánchez, reconocido en la de Albacete resultó inútil temporal.

Universidad

280, Antonio Prieto Cordobés, talla 1'642; reconocido útil; soldado.

Reemplazo de 1908

Latina

202, Andrés González Santos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.

Universidad

35, Manuel Villasenor Sánchez, reconocido certificado de existencia de Remigio, hermano del mozo que sirve en el batallón cazadores de Llerena.

Vallecas

22, Isaac Felgueras Ruiz, reconocido el hermano Cándido ante el Tribunal médico militar de esta región resultó apto para el trabajo; se confirma la declaración de soldado.

43, Lorenzo Garrote Puerta, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.

Collado Villalba

4, Alberto Martínez López, id. id. primero id. id.

Reemplazo de 1907

Congreso

93, Francisco Martín Casas, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87 y 149 de la Ley.

Chamberí

202, Antonio Mansilla Galetí, id. idem segundo id. id.

Universidad

57, Froilán Gil Pueate, id. id. segundo idem id.

Arganda

2, Félix Mariscal Ayuse, id. id. primero idem id.

Belmonte de Tajo

8, Saturnina Carvajal, se devuelve al señor juez instructor para su ampliación.

San Lorenzo

9, Manuel Trobe, se desestima excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley, y se eleva el expediente al excelentísimo señor capitán general á efectos del artículo 80 del Reglamento.

Cadalso

3, Manuel Rodríguez Travado, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 y 149 de la Ley.

Reemplazo de 1905

Hospital

41, Eduardo Molina Martín, talla 1'534.

Latina

22, Casto Herrero Marín, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la Ley.

Universidad

116, Felipe Lago Díaz, id. id. primero idem id.

Mejorada del Campo

3, Félix Molinero González, id. id. id.

Piñuecar

1, Santiago Fernández y Fernández, idem id. id.

Canillas

14, Enrique Francisco Martín Paris, reconocido y tallado ante la de Valencia resultó útil y con la talla de 1'606; soldado.

Reemplazo de 1904

Congreso

132, Juan José Barbado Cerrada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la ley.

Chamberí

216, Manuel Sánchez Mambrilla, se devuelve al Sr. Juez instructor para su ampliación.

Hospital

102, Antonio del Pino, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

Vallecas

7, Demetrio Martín Morales, prófugo.

Reemplazo de 1903

Congreso

122, Ceferino Santos González, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 y 149 de la Ley.

Hospital

106, José Hidalgo Díaz, se devuelve al señor juez instructor para su ampliación.

Arganda

4, José Mesonero Caba, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.

Estremera

12, Segundo Sánchez Yuste, id. idem primero id. idem.

Reemplazo de 1903

Congreso

95, José González Chico, se devuelve el expediente al señor juez instructor para su ampliación.

La Comisión se ocupó del expediente relativo á la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Eusebio Fernández del Pezo Ugarte, número 7 de Buitrago para el reemplazo de 1903, y teniendo en cuenta que éste efectuó su redención en 22 de Agosto de 1905 y en 1.º de Setiembre del mismo año le correspondió cubrir la baja en el batallón de cazadores de Llerena del recluta Remualdo Martín Lamela, por hallarse preso hasta el 6 de Octubre en

que el citado Remualdo extinguió su condena, siendo destinado al batallón disciplinario de Melilla; pasando nuevamente el referido Eusebio Fernández del Pezo á su primitiva situación de excedente de cupo, la Comisión acordó desestimar la instancia del citado Fernández del Pezo, por entender que la redención causó efecto en el corto plazo que le correspondió servir en activo; votando en contra de este acuerdo el vocal de la misma Sr. Cavanna.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que, de conformidad con lo que preceptúa el art. 175 de la ley, procede acceder á lo solicitado y devolver la cantidad de 1.500 pesetas con que sedimieron su suerte del servicio militar activo á los mozos Celso Alvarez Sevilla, núm. 191 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1907; Eladio Manera Gustardoy, núm. 246 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1907; Luis Alemany Martínez, núm. 292 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1907; Antonio Santa Cruz Bahamonde, núm. 189 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1907; Juan Bargaz Acedo, número 318 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1907.

Informar al excelentísimo señor gobernador de la provincia que procede devolver el depósito de 1.500 pesetas constituido con arreglo al art. 33 de la ley por la madre del mozo Antonio Salati Castañeda, toda vez que el referido mozo fué alistado en el distrito de Chamberí, donde obtuvo el núm. 383 del sorteo para el reemplazo de 1907, sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Informar á la misma autoridad que debe accederse á lo solicitado por el padre del mozo Luis Quintana Retana, y devolver en su consecuencia el depósito de 1.500 pesetas que consiguió con arreglo al art. 33 de la ley, toda vez que por razón del núm. 223 obtenido en el sorteo del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1907 le correspondió la situación de excedente de cupo.

Acceder á lo solicitado por el mozo Enrique Merene Cusstara, núm. 56 del distrito de Palscio para el reemplazo de 1908, relevándose de la nota de prófugo, y autorizar á la Comisión mixta de Ciudad Real para que ante la misma sea reconocido en revisión el referido mozo, toda vez que según manifiesta en su ins-

tancia carece en absoluto de recursos para presentarse ante la de esta provincia.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de la primera región que la madre del mozo Antonio Pumar López, número 41, del distrito de Palacio para el actual reemplazo, carece de derecho á que se le intruya el expediente de excepción que solicita á favor de su referido hijo por tratarse de una que ya le asistía al tiempo de la clasificación y declaración de soldados.

Oficiar al Sr. Teniente alcalde del distrito de la Universidad para que con la mayor urgencia instruya el expediente de la excepción alegada con arreglo al artículo 149 de la ley al mozo Diómenes Pardo Díaz, núm. 49 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1908.

Acceder á lo solicitado por el mozo Alfonso Ródenas Aguirre, núm. 325 del Congreso para el reemplazo de 1909 y ordenar su reconocimiento con arreglo al artículo 104 de la ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, toda vez que la certificación facultativa que acompaña á su instancia se ajusta en un todo á las citadas disposiciones.

Oficiar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para que con la mayor urgencia instruya el expediente de la excepción del caso 10 del artículo 87 de la ley alegada con arreglo al 149 por el soldado del regimiento Infantería de Carriela Paulino Pérez Delgado, núm. 6 de San Martín de Valdeiglesias para el reemplazo de 1903.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región que el mozo Eugenio Ambrosio López Jaraba, núm. 2 de Fuentesueña para el reemplazo de 1908, carece de derecho á que se le instruya el expediente de la excepción que solicita con arreglo al art. 149 de la ley porque la excepción de hijo de sexagenario que hoy alega le asistía al tiempo de la clasificación y declaración de soldados del año de su reemplazo.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración en la instancia del mozo Cayetano del Olmo Coddillo, en súplica de que se le releve de la penalidad del art. 31 de la ley con que ha sido alistado en el distrito de la la Inclusa para el reemplazo de 1910, que debe desestimarse la pretensión del referido mozo por no existir disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor capitán general de la primera región por la que se desestima la instancia promovida por Jacobo Rodríguez Franco, del distrito del Congreso y reemplazo del corriente año, porque la excepción que alega es de las comprendidas en el art. 149 de la ley, y que de dicha comunicación se dé traslado al referido distrito para conocimiento del interesado.

Habiendo justificado por medio de su partida de nacimiento el mozo Adolfo Benar Guerra, núm. 86 del sorteo para el reemplazo de 1896, que su verdadero nombre es el de Adolfo Guerra Sánchez, la Comisión acordó ratificar en este sentido el nombre del indicado mozo, y que por la Tenencia de Albalá del distrito se expidan nuevas filiaciones que se remitirán á la Caja para la oportuna ratificación en los documentos militares.

Declarar excluidos totalmente á los mozos Francisco Santos Rego, número 145 del sorteo del distrito del Hospicio y reemplazo de 1903, y Vicente Castelló Ji-

ménez, número 25 del pueblo de Colmenar Viejo y reemplazo de 1908; el primero, según se hace constar en el decreto del señor auditor de la Capitanía general de esta Región, al resolver el expediente de inutilidad de dicho mozo; y el segundo, por haber resultado total ante el Tribunal médico militar de la Región.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento á lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario de que certifico.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 19 Febrero dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra José Pérez Moscoso, y Otro, sobre contrabando, se ha servido señalar el día 18 de Abril próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Romualdo Pérez Adán, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Marzo de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 775.) (B.—689.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 19 Febrero dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Victoriano Pradillo, sobre usurpación de funciones, se ha servido señalar el día 14 de Abril próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Igacia Herquina, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola

saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 790.) (B.—3.678.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Miguel Santiago Sampelayo, por abusos deshonestos, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 14 del actual, señalando el día 2 de Abril próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos don José López Corral y doña Ambrosia Corral Harnanz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Marzo de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—689.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 19 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Aurora González y otra, sobre estafa, se ha servido señalar el día 21 de Marzo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo doña Ramona Sáez, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 764.) (B.—659.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 9 Febrero dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Aurora González y otra, sobre estafa, se ha servido señalar el día 21 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Francisca Conde, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Febrero de 1910.—El oficial de sala, S. Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 765.) (B.—660.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la auxiliaría (sustitución), de la escuela de párvulos de Colmenar Viejo el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándoles de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuentan con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y á los efectos prevenidos.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia TORRENTE

José María Herrero Juan, vivió en Madrid, paseo del Prado, núm. 38, entresuelo, casa de Martín Olalla, para recibirle declaración ante este Juzgado, en 5 de Marzo, se le cita por estafa, ante este Juzgado, á las diez de la mañana, dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Torrente 5 de Marzo de 1910.—V. B. —El juez de instrucción, Matens.—El actuario habilitado, Victoriano N. Balguer.

(Núm. 651.) (B.—557.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sinfiriano Jimeno, de unos 30 años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y llevar á cabo su prisión decretada en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son alto, rubio con pelo bigote, viste pantalón de pana de color, peliza parda, camisa rosa y alpargata

y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, Lid. Felipe de Sande.

(Núm. 656.) (B.—559.)

HOSPICIO

Talero Tapia, Carmen, hija de Gabriel y Teresa, natural de Andújar (Jaén), soltera, sirvienta, de veintitrés años, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo negro, ojos idem, viste tequilla encarnada, falda azul y delantal de color, y tuvo su domicilio en la calle del Espino, 4, principal, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Hospicio dentro del término de diez días.

Madrid 8 de Enero de 1910.—V.º B.º—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, licenciado Pedro Tarazona.

(Núm. 657.) (B.—560.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Felipe Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una orden de la Sección primera de la ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa seguida en este Juzgado, contra Cándido Rubio Gil, se cita de comparecencia ante dicha Superioridad para el día 7 de Abril próximo y hora de la una de su tarde en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral de referida causa ante el Tribunal de Derecho, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), al testigo Francisco Mayer González, vecino que fué de Ajalvir, cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibimiento si dejare de comparecer de imponerle una multa de 5 á 50 pesetas.

Colmenar Viejo 8 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El juez de instrucción, Felipe Fernández y Fernández.—El escribano, Miguel Brriola.

(Núm. 659.) (B.—561.)

CENTRO

Roserio Gil y Gil, natural de Valladolid, soltero, sirviente, de treinta y seis años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color moreno, que vivió calle del Aguila, 39, se le cita por estafa, para que comparezca en el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(B.—564.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felisa Fernández Lesada, natural de Madrid, hija de Antonio y de Faustina, de cuarenta y seis años, viuda, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, número 15, segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por estafa, apercibida que, de no verificarle, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste como acostumbra las gitanas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—Manuel Gil Moreno.—El escribano, lic. Vicente Moreno.

(Núm. 684.) (B.—584.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Africa Fernández Lesada, natural de Madrid, hija de José y Ana, de treinta y seis años, vendedora, que dijo vivir en el Campillo de Gil Imén, núm. 2, piso bajo número 4, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por estafa apercibida, que, de no verificarle, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, pelo negro, ojos negros, viste falda azul y mantón á rayas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 1.º Marzo de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 685.) (B.—585.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre retención de efectos, se cita á don Vicente Martínez de Castilla y Fresneda, de 28 años de edad, viudo, del comercio, que habitó en la calle del Tesoro, núm. 25 para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S. del Sr. Moliner, Juan Francisco Martín.

(Núm. 686.) (B.—586.)

CENTRO

Antonio Calvo Valverde, natural de Tendilla (Guadalajara), casado, representante de comercio, de veintiocho años, alto, delgado, moreno y viste de negro, cuyo domicilio se ignora, se le cita por estafa para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 695.) (B.—595.)

PALACIO

Lafens ó Sajón, Leopoldo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita para declarar ante el juez del distrito de Palacio, dictado con fecha 12 Marzo de 1910 en causa por estafas, y deberá comparecer en dicho Juzgado de Palacio en el término de cinco días.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 696.) (B.—596.)

INCLUSA

López Fernández, Antonio, hijo de Antonio y Joaquina, natural de Madrid, soltero, tapicero, de 23 años, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, que vivió en la calle del Amparo, 20 y Dos Hermanas, 25, tapicería, se le cita por hurto de un tapabocas ante el juez instructor de la Inclusa, dentro del término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

(Núm. 697.) (B.—597.)

CENTRO

Genara García González, natural de Madrid, soltera, vendedora, de 23 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, ojos negros, color bueno, que vivió en la calle del Amparo, núm. 70, se le cita por estafa, ante el Juzgado de instrucción del Centro por término de diez días.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 698.) (B.—598.)

Antonio Márquez Salat (a) «El Marinero», natural de Palma de Mallorca, soltero, jornalero, de veintiocho años, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y vivió en la calle del Ventorrillo, 8, principal, se le cita por robo para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro, dentro del término de diez días.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 699.) (B.—599.)

CONGRESO

Don Juan Merlesín y Seto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo N. Pesse, natural de Ceruño «Ceruña» hijo natural de Dominga Pesse, de 48 años, soltero, carretero, domiciliado en esta corte, calle de Santa Ursula, número ocho, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por hurto y contrabando, apercibido que, de no verificarle, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta,

ojos negros, pelo id., nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta corte.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—Juan Merlesín.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 700.) (B.—600.)

CONGRESO

Gregorio Fernández Díaz, natural de Tiemblo (Ávila), soltero, lechero, de veintiséis años, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color bueno, que vivió en la calle de Santa Isabel, 43, principal, se le cita por hurto para que comparezca ante el juez instructor de la Latina dentro del término de diez días.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El juez, Eusebio Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 701.) (B.—601.)

CENTRO

Ricardo Luque Martín, soltero, jornalero, de veintinueve años, y vivió en la calle de la Escalinata, 2, segundo, se le cita por estafa para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro dentro del término de diez días.

Madrid 10 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(B.—602.)

Crisanto de la Mula Ruiz, natural de Mensalvas (Toledo), casado, jornalero, de cincuenta y dos años, alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, que vivió en el callejón del Mellizo, 4, patio, se le cita por tentativa de estafa, y deberá comparecer ante este Juzgado del Centro en el término de diez días.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 731.) (B.—626.)

PALACIO

Blázquez Muñoz, Inocente; Vivar Velázquez, Carmen, y Saoristán Calleja, Manuel, cuyos domicilios se ignoran, se les cita para declarar ante el juez del distrito de Palacio con fecha 14 de Marzo de 1910, en causa que se les dicta por falsedad, han de concurrir en dicho Juzgado de instrucción en el término de cinco días.

Madrid 14 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armentero de Obando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 732.) (B.—627.)

INCLUSA

Llano Sal, José, hijo de Santiago y Antonia, natural de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura regular, color de la cara bueno, pelo castaño, ojos azules, que tuvo su último domicilio en Madrid, Angosta de los Mancebos, núm. 1, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le cita por el delito de estafa ante el juez instructor del distrito de la Inclusa, para que comparezca en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

(Núm. 733.) (B.—628.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa,

se cita á Higinio Pecos-Barba y Pérez-Agua, que hasta el mes de Diciembre último ha vivido en la calle de la Magdalena 2, tienda de vinos, ingiriéndose en su actual domicilio ó paradero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicha causa, á tenor del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adeplantarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 Marzo de 1910.—V.º B.º Fernández.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 734.) (B.—629.)

**Juzgados municipales
CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín de la Oliva y María Peñalva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 171 de 1910, bajo apercibimiento de que si no le verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 676.) (B.—576.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Vargas y Manuel Orozco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 165 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 677.) (B.—577.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Merodio y María Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.700 de 1909, bajo apercibimiento de que si no le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1910.—V.º B.º Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 678.) (B.—578.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Esperanza Galicia, Margarita Morilla y Luisa Morilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en

juicio de faltas número 1.753 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 679.) (B.—579.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Jesús García Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 115 de 1910, bajo apercibimiento de que si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 680.) (B.—580.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Prudencio Díaz y Mateo Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 72 de 1910, bajo apercibimiento de que si no le verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 681.) (B.—581.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Parde Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.662 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 682.) (B.—582.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Cruz Menéndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 98 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 683.) (B.—583.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Consuelo Gutiérrez Fernández, que dijo vivir en la calle de Marcenado, núm. 11, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el térmi-

mino de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.013-908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 708.) (B.—603.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luisa Sánchez López, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.013-908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que hay lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 709.) (B.—604.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Sancho García, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.013-908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 710.) (B.—605.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano Zepata, que dijo vivir en la calle de la Encarnación, núm. 18, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.365-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 711.) (B.—606.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Alfredo Roque Fernández, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, núm. 51, (Universidad Central), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.348-909, que pende en

este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 712.) (B.—607.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á César Sánchez Montalván, que dijo vivir en la calle de Santa Feliciano, núm. 9, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.348-909, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 713.) (B.—608.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Berroper Iviarrri, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, núm. 9, piso 2.º y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 186 de 1909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 714.) (B.—609.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Fernández Sánchez, que dijo vivir en el Campamento de la Presidencia personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.465-909, que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 715.) (B.—610.)

Guardia civil

Comandancia de provincia

ANUNCIO

El día primero de Abril á las diez, y en el cuartel de la Guardia civil (Garola Paredes números 2 y 4, serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores, previa presentación de licencia de uso de armas, de caza y para cazar.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid 19 de Marzo de 1910.

El primer jefe,
Firmado.

(Núm. 793.)

(O.—71.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad